

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se determina la aportación complementaria de la Administración de la Junta de Andalucía que se concederá al estudiantado en el curso 2024/2025, seleccionado para participar en el Programa «Erasmus+» en los proyectos del periodo 2021-2027, así como las cuantías en función de los distintos grupos de países establecidos

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado del Consejo Andaluz de Universidades
2	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS2FJS5EGD8C2XKVK6K9X4T2G	PÁGINA	1/1	

DOÑA ESTHER HIGUERAS CEBRIÁN, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

CERTIFICA:

Que en Acta de la sesión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades celebrada el pasado 9 de julio de 2024, pendiente de aprobación, se incluía en el orden del día, como punto quinto el siguiente:


- Informe de la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica del estudiantado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionado en el Programa Erasmus+ para el curso 2024/2025.*

Que, en virtud del Acuerdo de 19 de febrero de 2014, del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, por el que se delega el ejercicio de funciones en Comisiones Permanentes del mismo, delegando el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en la Comisión Académica del mismo el ejercicio de la función establecida en el artículo 80.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en dicha acta consta que, consta que el Secretario General de Universidades, como Presidente de la Comisión por ausencia del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, cede la palabra al Director General de Coordinación Universitaria que, dio a conocer a los miembros asistentes a la sesión del órgano colegiado el contenido de la Orden, acordando emitir por unanimidad de los asistentes informe favorable.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General de Universidades como Presidente de la sesión, en la fecha abajo indicada.

Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	FECHA	12/07/2024	
	ESTHER HIGUERAS CEBRIAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRUI48CNNVDZ2YNHDVYG69PPM	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ORDEN DE 15 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE DETERMINA LA APORTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CONCEDERÁ AL ESTUDIANTADO EN EL CURSO 2024/2025, SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA «ERASMUS+» EN LOS PROYECTOS DEL PERIODO 2021-2027, ASÍ COMO LAS CUANTÍAS EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE PAÍSES ESTABLECIDOS.

La participación de los estudiantes universitarios en el programa de movilidad internacional de la Unión Europea «Erasmus+» contribuye de manera notable a mejorar su nivel de competencias y capacidades, claves para la inserción laboral. Los jóvenes que estudian o realizan prácticas en otros países no solo adquieren conocimientos en disciplinas específicas, sino que también aumentan sus habilidades lingüísticas, su capacidad de desenvolverse en entornos culturales diferentes y otras capacidades transversales claves que son muy valoradas por los empleadores y favorecen el emprendimiento.

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece el objetivo de la colaboración entre las Universidades andaluzas y la Consejería competente en materia de Universidades para impulsar líneas de actuación destinadas a favorecer la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria. En particular, sobre la movilidad de los estudiantes, el artículo 53.4 del mismo texto legal obliga a las Universidades y a la Consejería a promover programas de actuación conjunta que la favorezcan «con el fin de mejorar su formación integral y el conocimiento del entorno social, cultural y académico andaluz, español y europeo».

Por Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus+» se dispuso autorizar con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, una aportación adicional a las establecidas por la Unión Europea y por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el programa «Erasmus+», remitiendo a las Consejerías competentes para que determinasen, para cada curso académico, el importe de la ayuda en euros por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar, con informe previo favorable de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en el caso de la Consejería competente en materia de Universidades.

Para armonizar las condiciones en que se adjudican dichas ayudas complementarias y garantizar así la igualdad entre los estudiantes de las Universidades Públicas andaluzas, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, ha determinado mediante Orden de 15 de julio de 2024, la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para que se puedan



RAMON HERRERA DE LAS HERAS		16/07/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA7XJ5PWCC4GA655EMQ95REXSKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

atender las ayudas complementarias por participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses que se financiarán en el curso 2024/2025.

De acuerdo con lo anterior, se establece la siguiente clasificación de grupos de países de destino del Programa «Erasmus+», de acuerdo con la clasificación del propio Programa según los costes de vida, así como las cuantías mensuales en euros para cada grupo de países.

Grupo de Países:

1. Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia (Región 14 Reino Unido): se recibirá por mes y estancia la cantidad de 263 € y, en su caso, una ayuda especial de 210€
2. Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal: se recibirá por mes y estancia la cantidad de 203 € y, en su caso, una ayuda especial de 152 €
3. Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía: se recibirá por mes y estancia la cantidad de 105 € y, en su caso, una ayuda especial de 79 €

Para el curso académico 2024/25 se ha mantenido el incremento del cinco por ciento para financiar los gastos derivados de la movilidad del estudiantado lo que permitirá ajustar en mayor medida el importe de las ayudas a las necesidades originadas durante la estancia del alumnado en los países de destino.

En cuanto al destino de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía, el importe previsto deberá destinarse a sufragar gastos de viaje, de alojamiento, de manutención, de transporte, y aquellos otros gastos relacionados con tus estudios, como compra de libros, material de apoyo o cualquier otro tipo de gasto académico.

Por tanto, teniendo en cuenta la consideración de la educación superior como un servicio público esencial y el impacto que esta medida produce para un sector de la población universitaria andaluza, se considera oportuno y conveniente que la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en materia de movilidad del alumnado de las Universidades Públicas Andaluzas, sea conocida por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		16/07/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA7XJ5PWCC4GA655EMQ95REXSKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	